

**Asesoría General de Gobierno**

**Decreto GJ. (SSG) N° 50**

**RATIFICASE CONVENIO SUSCRITO CON EL CONSEJO FEDERAL DE  
INVERSIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO LINEA DE  
TIEMPO DE LA OCUPACION DEL ESPACIO CATAMARQUEÑO**

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Febrero de 2010.

**VISTO:**

El Expte. S 74/2010, mediante el cual se tramita la ratificación del Convenio suscripto el 16 de Diciembre de 2009 entre la Provincia de Catamarca y el Consejo Federal de Inversiones; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Convenio la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones se comprometen a realizar acciones tendientes a dinamizar los procesos de desarrollo regional en el territorio provincial, en esta oportunidad mediante la realización del proyecto «Línea de Tiempo de la Ocupación del Espacio Catamarqueño», que permitirá comprender los procesos de la Provincia desde sus orígenes hasta la actualidad.

Que a tal efecto la Provincia aportará recursos humanos y materiales disponibles para el desarrollo de los contenidos y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) aportará los recursos técnicos, administrativos y logísticos, el diseño, impresión y publicación gráfica, para lo cual aportará la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) y ambas partes designarán un representante titular y uno alterno para la coordinación técnico política, habiéndose previsto que el plazo de vigencia del Convenio será de dos (2) años contados a partir de la firma, prorrogables si fuera necesario.

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 002/010.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Ratifícase, en todas sus partes, el Convenio suscripto el 16 de Diciembre de 2009, entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca y el Consejo Federal de Inversiones para la realización del PROYECTO LINEA DE TIEMPO DE LA OCUPACION DEL ESPACIO CATAMARQUEÑO, el que como Anexo forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 2°.** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 10:38:38

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa